



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

Página 1 de 2

2-2017-104327

FECHA: 2017-12-08 18:48 PRO 432137 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1 FOLIO
ASUNTO: 1-2017-98715
DESTINO: JESIKA PAOLA HERNANDEZ DURANGO
TIPO: REMITE INFORMACIÓN
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

Bogotá, D.C.

Señora
JESIKA PAOLA HERNANDEZ DURANGO
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Radicados No. 1-2017-98715 del 22 de noviembre de 2017

Respetada Señora

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que este Despacho, carece de competencia, para atender los asuntos de que trata el escrito, por cuanto esta Entidad solo ejerce Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, respecto de la construcción de inmuebles destinados a vivienda urbana, que son objeto de enajenación por parte de Personas Naturales y/o Jurídicas; esto de acuerdo a las funciones otorgadas en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y los Decretos Distritales 572 de 2015 y 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 578 de 2011, el Acuerdo 079 de 2003 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que la problemática por usted expuesta, *“INFORMO QUE EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE MENDOZA, UBICADO EN LA CARRERA 71 BIS NUMERO 24 D-40 TORRES 1,2 Y 3 ESTAN CONSTRUYENDO PERGOLAS SIN PERMISO DE LA CURADURIA NI DE LA ADMINISTRACION, ESTAS CONSTRUCCIONES ESTAN AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LOS EDIFICIOS Y GENERAN CONTAMINACION VISUAL, SOLICITO SU INTERVENCION PARA LA SUSPENSION Y DEMOLICION D ELA OBRA”*.

Esta Subdirección se permite informarle que se dispuso correr traslado de la petición interpuesta por usted, a la Alcaldía Local de Fontibón, en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, en donde se establece que es deber de los funcionarios públicos trasladar las peticiones respecto de las cuales no son competentes.

Lo anterior de conformidad con el Decreto Nacional 1421 de 1993, el cual dispone que los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, deben ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el

¹ *“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Página 2 de 2

cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto, es función de los alcaldes locales vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En consecuencia, esta Entidad no tiene competencia para conocer de los hechos formulados en el escrito que nos ocupa, pues su causa desborda el ámbito de las facultades de control asignadas a esta autoridad administrativa.

Cordialmente,

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ CHÁVEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyecto: Tatiana M. Sánchez Zuluaga- Contratista SICV.

Revisó: Diego Andrés Huertas Barbosa- Contratista SICV.

Anexo: Un (1) folio

2

1000



ATENCIÓN DE PETICIÓN 2690492017

DATOS BASICOS DE LA PETICION 2690492017

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2017-98715
 FECHA: 2017-11-22 15:01 PRO 432137 FOLIOS: 1
 ANEXOS:
 ASUNTO: E-mail Inconsistencias
 constructores/2690492017.
 DESTINO: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y
 Control de Vivienda
 TIPO: REMITE INFORMACIÓN Actividad
 ORIGEN: Anónimo Anónimo

Número de Petición

Tipo de Petición

2690492017

QUEJA

Tema

Subtema

Dependencia

URBANISMO - VIVIENDA

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Atención

Desplegar

Hoja de Ruta

Actualizar

2.2017-104326

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

HOJA RUTA

Entidad que atiende	Funcionario que atiende	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Opción
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SECRETARIA DEL HABITAT	YESIKA PAOLA HERNANDEZ DURANGO	Atención	Registrar	REGISTRO - CON PRECLASIFICACION	2017-11-21 1:22:46 PM			

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás Siguiete

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Asunto

INFORMO QUE EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE MENDOZA, UBICADO EN LA CRA 71 BIS NUMERO 24 D-40 TORRES 1,2 Y 3 ESTAN CONSTRUYENDO PERGOLAS SIN PERMISO DE LA CURADURIA NI DE LA ADMINISTRACION, ESTAS CONSTRUCCIONES ESTAN AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LOS EDIFICIOS Y GENERAN CONTAMINACION VISUAL, SOLICITO SU INTERVENCION PARA LA SUSPENSION Y DEMOLICION DE OBRA

Tema *

Subtema *

URBANISMO - VI

(Seleccione)

Proceso de Calidad *

Tipo de Trámite *

(Seleccione) ▼

(Seleccione) ▼

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión: 1.4.4.0 - es

Todos

Ninguno

- DEFENSOR DEL CIUDADANO
- DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
- OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DESPACHO
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA
- SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA
- SUBSECRETARIA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
- SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA
- SUBSECRETARIA JURIDICA

Todos

Ninguno

- BUZON
- E-MAIL
- ESCRITO
- PRESENCIAL
- REDES SOCIALES
- TELEFONO
- WEB